

RV: URGENTE Supervisión de Cumplimiento de Sentencia del Caso Rodríguez Revolorio Vs. Guatemala, agosto 2024

Javier Ricardo Vega Chinchilla

Lun 05/08/2024

Estimados señores Corte IDH:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en ocasión de remitir una comunicación del Estado por medio de la cual se traslada información relacionada con la Supervisión de Cumplimiento de Sentencia del caso de mérito.

Al respecto, se acompañan los siguientes documentos:

Informe **REF. UAI/INFORME SIPDH-I/JS-142-2024 /dmpe** que contiene el informe estatal espondiente.

Mucho se agradecerá acusar recibo. A la brevedad posible será presentado en formato físico.

Hago propicia la oportunidad para renovar las muestras de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Javier Ricardo Vega Chinchilla

Dirección de Derechos Humanos

Dirección General de Relaciones Internacionales

Multilaterales y Económicas -DIGRIME-

Ministerio de Relaciones exteriores



Corte Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-

Caso Rodríguez Revolorio y otros vs. Guatemala

ESTADO DE GUATEMALA

**INFORME ACTUALIZADO DEL ESTADO DE GUATEMALA SOBRE EL
CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS UNDÉCIMO Y
DÉCIMO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL CASO
RODRÍGUEZ REVOLORIO Y OTROS VS. GUATEMALA**

5 de agosto de 2024

Miembros de la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

Nancy Hernández Lopez, Presidenta
Rodrigo Mudrovitsch, Vicepresidente
Humberto Antonio Sierra Porto, Juez
Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Juez
Ricardo C. Pérez Manrique, Juez
Verónica Gómez, Juez
Patricia Pérez Goldberg, Juez

ÍNDICE

	3
II. ANTECEDENTES	4
III. INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN CONTENIDAS EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS UNDÉCIMO Y DÉCIMO DE LA SENTENCIA	7
B. Sobre las medidas adoptadas por el Estado para dar cumplimiento al punto resolutivo décimo de la Sentencia	8
IV. CONCLUSIONES	13
V. PETICIONES	13

**INFORME ACTUALIZADO DEL ESTADO DE GUATEMALA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS
PUNTOS RESOLUTIVOS UNDÉCIMO Y DÉCIMO DE LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE AL
CASO RODRÍGUEZ REVOLORIO Y OTROS VS. GUATEMALA**

II. ANTECEDENTES

5. El 14 de octubre de 2019, la Corte emitió la Sentencia de Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas dentro del caso Rodríguez Revolorio y otros Vs. Guatemala³ (en adelante "Sentencia"). De dicha Sentencia, la Corte IDH determinó que el Estado de Guatemala es responsable por la violación a los derechos humanos en virtud de los hechos acontecidos dentro del caso de mérito⁴.
6. De igual forma, en la Sentencia en cuestión, la Corte ordena medidas de reparación a favor de las víctimas del presente caso, las cuales son las siguientes:

10. El Estado adoptará, dentro de un plazo razonable, las medidas necesarias para que las condiciones de la cárcel de "El Infiernito" se adecuen a las normas internacionales de derechos humanos, y, en particular, se eliminen las deficiencias detectadas en la presente Sentencia, en los términos del párrafo 157 de la presente sentencia.

³ Corte IDH, Caso Rodríguez Revolorio y otros Vs. Guatemala. Sentencia de Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. 14 de octubre de 2019. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_387_esp.pdf (Consultado el: 23 de julio de 2024).

⁴ Ibid., pág. 49.

⁶ Ibid., pág. 50.

12. Recientemente, en fecha 9 de abril del 2024, la Corte IDH notificó al Estado de Guatemala la resolución de fecha 14 de marzo de 2024, por medio de la cual en el punto resolutivo sexto solicita que "[...] el Estado presente a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a más tardar el 5 de agosto de 2024, un informe sobre el cumplimiento de las medidas de reparación indicadas en el punto resolutivo cuarto [...]" mismo en el que se dispuso:

"4. Mantener abierto el procedimiento de supervisión de cumplimiento respecto de las siguientes medidas:

*b) adoptar, dentro de un plazo razonable, las medidas necesarias para que las condiciones de la cárcel de "El Infiernito" se adecuen a las normas internacionales de derecho humanos, y, en particular, se eliminen las deficiencias detectadas en la Sentencia (**punto resolutivo décimo de la Sentencia**) [...]"*

14. Por consiguiente, en el apartado sucesivo se desplegarán las acciones que ha realizado el Estado de Guatemala para dar cumplimiento a

los avances de las adecuaciones a la cárcel de "El Infiernito".

III. INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN CONTENIDAS EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS UNDÉCIMO Y DÉCIMO DE LA SENTENCIA

15. El Estado de Guatemala, ha manifestado en múltiples ocasiones a la honorable Corte, su compromiso con el cumplimiento de las obligaciones que emanan de la determinación de su responsabilidad internacional derivado de los casos que han sido elevados a dicha instancia. Es por ello que, en coordinación con todas sus instituciones, ha previsto dar un pronto cumplimiento a ellas, con especial atención a aquellas que representan medidas de reparación, como ocupa el presente caso.

B. Sobre las medidas adoptadas por el Estado para dar cumplimiento al punto resolutivo décimo de la Sentencia

21. La honorable Corte IDH en Sentencia, dispuso como medida de reparación que el Estado de Guatemala “[...] adoptará, dentro de un plazo razonable, las medidas necesarias para que las **condiciones de la cárcel de ‘El Infiernito’ se adecuen a las normas internacionales de derechos humanos**, y, en particular, **se eliminen las deficiencias detectadas en la presente Sentencia**, en los términos del párrafo 157 de la presente sentencia.”. En el relacionado párrafo se señalaron deficiencias detectadas respecto a: “(i) la entrada suficiente de luz natural; (ii) la circulación de aire; (iii) el acceso al agua para utilizar cada día; (iv) la atención sanitaria, con respecto a la insuficiencia de medicamentos, de personal capacitado y de revisiones médicas regulares; (v) la ausencia de una dieta adecuada a las condiciones médicas de cada recluso, y (vi) el régimen de visitas [...]”, lo cual fue especificado con mayor detalle en los párrafos 86 a 92 de la Sentencia de mérito.
22. En resolución de supervisión de cumplimiento de sentencia, de 14 de marzo de 2024, la Corte IDH resolvió mantener abierto el punto resolutivo décimo de la Sentencia, pues indicó no fue valorado en dicha resolución.
23. En lo que respecta a la medida antes aludida el Estado, a través de la Dirección General del Sistema Penitenciario del Ministerio de Gobernación, procede a informar que ha iniciado un proyecto de remodelación integral, que incluye:
24. Mejoras en Infraestructura, las cuales contemplan:
1. “[...] Remozamiento y mejoramiento de muros divisorios y estructurales del Centro; por lo que se procedió a eliminar filtraciones, humedales, moho, fisuras, agrietamiento, grafiti de pandillas, pinturas existente deteriorada, desprendimiento de repellos en general y recubrimientos de caletas descubiertas con concreto.
 2. Se aplicó en las paredes un nuevo repello con cemento y arena y de acabado final con Monocapa blanco.
 3. En algunos servicios sanitarios se colocará nueva instalación de agua potable y en otras solamente reparaciones.
 4. En cuanto a las instalaciones de aguas negras (Drenaje) se realizó las respectivas limpiezas y mantenimiento.
 5. Se realizará nueva instalación eléctrica de todo el módulo de sectores
 6. Reparación de ventanas, puertas y esclusas, y se abrirán nuevas aberturas para vanos de ventanas y puertas, como también el sellado de ventanas y puertas que son necesarias.”¹².

¹² Oficio No. 3041-2024/Jurídico/MSUB/ALCHM/PGN/RH, suscrito por la Dirección General del Sistema Penitenciario del Ministerio de Gobernación, de fecha 16 de julio de 2024, págs. 1, 5 y 6. VER ANEXO AE-02.

25. También se informa que se tiene planificado efectuar remodelaciones para cumplir con las normas internacionales de derechos humanos, consistiendo estas en que:

1. [...] Se realizará la organización de todos los sectores del Centro de Alta Seguridad, lo cual conlleva a la adaptación de las recomendaciones del Comité Internacional de la Cruz Roja (CIRC) en materia de alojamiento y capacidad carcelaria, en dónde se estipula que cada persona privada de libertad debe de tener 3.40 m2 en una celda compartida con otros reclusos.
2. Se Independizará el área de administración, cuadra de agentes penitenciarios y equipo multidisciplinario del módulo de los sectores de los PPL [privados de libertad], con el fin de proporcionar seguridad y logística operativa a los agentes que estarán a cargo de la custodia y funcionamiento del Centro.¹³.

26. Protocolo de seguridad: se encuentra en proceso de actualización con el fin de mejorar las condiciones de los privados de libertad, garantizando la guarda, custodia, rehabilitación y readaptación de acuerdo a las normas internacionales de derechos humanos.¹⁴

27. Mecanismos de supervisión y control: se implementarán mecanismos como “[...] scanner corporal y de maletas, equipos de Inspectoría Central, asignación de nuevos Agentes Penitenciarios al Centro de Alta Seguridad, Canadá, Escuintla, quienes se encuentran en proceso minucioso de confiabilidad, entre otros controles, impulsando un modelo de Gestión Penitenciaria Segura, ya que el propósito es tener un mayor y mejor control de la población privada de libertad. [...]”¹⁵.

28. Medidas de Bienestar: El proyecto contempla cambios en relación a las visitas familiares y legales, la creación de espacios recreativos y deportivos, y la implementación de programas educativos y de formación laboral. También se asegurará que los servicios médicos sean adecuados y accesibles,

¹³ Ibid., págs. 2 y 6.

¹⁴ Ibid., págs. 2 y 7.

¹⁵ Loc. Cit.

con personal capacitado y recursos suficientes para atender las necesidades de salud de los internos, mejorando así su bienestar físico y mental.

29. En ese sentido, la Subdirección de Rehabilitación Social mediante su Departamento de Educación informó que: “[...] se apegará a la reestructuración, lineamientos y protocolo de seguridad que las autoridades de la Dirección General del Sistema Penitenciario emitan al momento de habilitar nuevamente el centro penal en mención, esto con la finalidad de brindar la cobertura educativa a la población privada de libertad que sea reasignada [...]”¹⁶.
30. También es importante mencionar que el Departamento de Trabajo Social, informó que “[...] cuenta con profesionales asignados a los diferentes centros penales, los cuales realizan actividades enfocadas en la sana recreación de las personas privadas de libertad cada mes, tanto a nivel cultural como deportivos, mismas que se implementaran de nuevo, al momento de que [...] habilite el centro penal [...] tomando en cuenta los lineamiento y medidas de seguridad que establezcan [...]”¹⁷.
31. Asimismo, el Departamento de Servicios Médicos de la Subdirección de Rehabilitación Social señaló que “[...] el referido centro penal, cuenta con una clínica médica y personal de enfermería de ocho por ocho días, garantizando una atención oportuna y permanente a la población reclusa, las veinticuatro horas y los trescientos sesenta y cinco días del año, a la población reclusa que sea reasignada. [...]”¹⁸.
32. Y, el Departamento de Productivo Laboral expresó que “[...] dentro de su planificación sigue [...] el desarrollo de programas de capacitación y proyectos laborales [...]”¹⁹.
33. Capacitación al Personal del Sistema Penitenciario: La Escuela de Estudios Penitenciarios ha impartido en el presente año diferentes talleres con enfoque en derechos humanos dirigidos al personal penitenciario, para asegurar un trato respetuoso hacia los internos, entre los cuales se pueden mencionar:²⁰

¹⁶ Ibid., págs. 2, 8 y 10.

¹⁷ Ibid., págs. 3, 8 y 12.

¹⁸ Ibid., págs. 2, 9 y 11.

¹⁹ Ibid., págs. 3, 9 y 13.

²⁰ Ibid., págs. 3, 14 a 19.

- *"Sensibilización de Género y Respeto a los Derechos Humanos. El cual estuvo dirigido a Directoras, Subdirectoras, Rectoras, Auxiliares de Rectoras, Jefes de Seguridad, Oficiales de Seguridad, Encargados de Nominas, Comandantes de Guardia, Enfermeros de la Dirección General del Sistema Penitenciario.*
 - *Uso Racional de la Fuerza, Primeros Auxilios y Sentencia del 29 de febrero de 2016 Corte Interamericana de Derechos Humanos. El cual estuvo dirigido al personal Directores, Subdirectores, Alcaldes, Rectoras, Jefes de Seguridad y personal de enfermería de los Centros de Detención a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario.*
 - *Se desarrolló la Segunda Edición del taller de "Sensibilización de Género y Respeto a los Derechos Humanos". El cual estuvo dirigido a los guardias penitenciarios, asignados en los diferentes centros de detención a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario.*
 - *Buena Gestión Penitenciaria y Derechos Humanos, el cual estuvo dirigido a Directores, Subdirectores, Alcaldes, Rectoras, Jefes de Seguridad, Oficiales de Seguridad y comandantes de Guardia, asignados a los diferentes centros de detención a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario."*
34. Además, se informa que, el 12 de julio del año en curso, se programó un taller denominado "Ley y Reglamento del Mecanismo Nacional Oficina de Prevención de la Tortura" dirigido a personal operativo y administrativo de la Dirección General del Sistema Penitenciario, con el apoyo interinstitucional de la Dirección de Educación y Formación de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura.²¹
35. En conclusión, el Estado considera pertinente señalar que el proyecto de remodelación integral mencionado, incidirá en las condiciones físicas de la infraestructura relacionadas con la entrada de luz natural, la circulación de aire, el acceso a agua potable, así mismo, tendrá impacto en la rehabilitación y reintegración de los reclusos y en los protocolos de seguridad implementados en el centro de detención de mérito, todas estas, medidas que están alineadas con prácticas internacionales en materia de derechos humanos.

²¹ Ibid., págs. 3, 14 a 19.

IV. CONCLUSIONES

28. El Estado ha demostrado un compromiso firme con la mejora de las condiciones carcelarias en el centro carcelario denominado "El Infiernito" y con el cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos, adoptando medidas concretas y efectivas para asegurar un entorno digno y respetuoso para los internos y garantizar su rehabilitación y reintegración efectiva.

V. PETICIONES

Por lo anteriormente expuesto, el Estado de Guatemala respetuosamente ante la honorable Corte IDH formula las peticiones siguientes:

- i. Que se tenga por presentado el informe actualizado sobre el cumplimiento de los puntos resolutivos undécimo y décimo de la sentencia correspondiente al caso Rodríguez Revolorio y otros vs. Guatemala y sea incorporado a sus antecedentes.

- iv. Se solicita a la honorable Corte IDH, valorar los esfuerzos y progresos realizados, en el centro carcelario de "El Infiernito" en aras de continuar fortaleciendo el sistema penitenciario y el respeto a los derechos humanos de los reclusos.

Presentado respetuosamente a nombre del Estado de Guatemala, el 05 de agosto de 2024.

Julio Santiz
Agente Alterno

Procuraduría General de la Nación
Estado de Guatemala



**ANEXO FÁCTICO DEL INFORME ACTUALIZADO DEL ESTADO DE GUATEMALA SOBRE EL
CUMPLIMIENTO DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS UNDÉCIMO Y DÉCIMO DE LA SENTENCIA
CORRESPONDIENTE AL CASO RODRÍGUEZ REVOLORIO Y OTROS VS. GUATEMALA**

Anexo del Estado	Descripción del Documento
AE-02	Oficio No. 3041-2024/Jurídico/MSUB/ALCHM/PGN/RH, suscrito por la Dirección General del Sistema Penitenciario del Ministerio de Gobernación, de fecha 16 de julio de 2024.

Guatemala, 16 de julio de 2024
Oficio No. 3041-2024/Jurídico/MSUB/ALCHM/PGN/RH

LICENCIADO
JULIO SANTIZ
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS INTERNACIONALES
Procuraduría General de la Nación
República de Guatemala
Su Despacho

Unidad de Asuntos Internacionales
Procuraduría General de la Nación
RECIBIDO
Hora: 11:56 Firma:

Respetable Licenciado Santiz:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de saludarle y desearle éxitos en sus labores habituales. Así mismo dar respuesta al oficio REF.UAI/1418-2024/dmpe, de fecha 05 de julio de 2024, en el cual indica que se le está dando seguimiento al cumplimiento de la sentencia del Caso Rodríguez Revolorio y Otros Vs. Guatemala, en donde la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "Corte IDH"); ha comunicado a Guatemala la Resolución de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia de fecha 14 de marzo de 2024, en la cual en su punto resolutivo sexto requiere al Estado informar sobre las medidas de reparación pendientes de cumplimiento dentro del caso de mérito, a más tardar el 5 de agosto de 2024.

Cabe mencionar que la Corte IDH resolvió en sentencia, entre otros puntos los siguientes: "[...] adoptar, dentro de un plazo razonable. Las medidas necesarias para que las condiciones de la cárcel de "El Infiernito" se adecuen a las normas internacionales de derechos humanos y, en particular, se eliminen las diferencias detectadas en la Sentencia (punto resolutivo décimo de la Sentencia) [...]". Por lo que solicita un informe circunstanciado y documentación de soporte de lo solicitado en el oficio en referencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la **Dirección General del Sistema Penitenciario**, informa lo siguiente:

a) Información sobre el proyecto de remodelación planificado para las instalaciones del centro carcelario conocido como "El Infiernito", al respecto detallar:

- **Especificaciones técnicas de las mejoras en infraestructura respecto de la condición física (incluida ventilación e iluminación), sanitaria (respecto de los servicios básicos), y de seguridad con que contarán las instalaciones.**

En relación a lo antes descrito, la Subdirección de Planificación, por medio del **Oficio No. 695-2024 Ref. /SUBPLAN/CNRO/sz, [Ver folio 0001]**, en relación a lo solicitado en este punto comunica:

1. Remozamiento y mejoramiento de muros divisorios y estructurales del Centro; por lo que se procedió a eliminar filtraciones, humedales, moho, fisuras, agrietamientos, grafiti de pandillas, pinturas existentes deterioradas, desprendimiento de repellos en general y recubrimiento de caletas descubiertas con concreto.
2. Se aplicó en las paredes un nuevo repello con cemento y arena, y de acabado final con Monocapa blanco.
3. En algunos servicios sanitarios se colocará nueva instalación de agua potable y en otras solamente reparaciones.
4. En cuanto a las instalaciones de aguas negras (Drenaje) se realizó las respectivas limpiezas y mantenimiento.
5. Se realizará nueva instalación eléctrica de todo el módulo de sectores.
6. Reparación de ventanas y puertas, como también el sellado de ventanas y puertas que son necesarias.

- ***Si las remodelaciones planificadas contemplan que las instalaciones cumplan con las normas internacionales de derechos humanos, explicar de qué forma.***

En lo concerniente a lo antes descrito, la Subdirección de Planificación, por medio del **Oficio No. 695-2024 Ref. /SUBPLAN/CNRO/sz, [Ver folio 0002]**, informa:

1. Se realizará la reorganización de todos los sectores del Centro de Alta Seguridad, lo cual conlleva a la adaptación de las recomendaciones del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en materia de alojamiento y capacidad carcelaria, en donde se estipula que cada persona privada de libertad debe de tener 3.40 m² en una celda compartida con otros reclusos.
2. Se independizará el área de administración, cuadra de agentes penitenciarios y equipo multidisciplinario del módulo de los sectores de los privados de libertad, con el fin de proporcionar seguridad y logística operativa a los agentes que estarán a cargo de la custodia y funcionamiento del Centro.

b) Protocolos nuevos o actualizados conforme a la remodelación de las instalaciones, para el tratamiento de los reclusos del centro carcelario de mérito.

Al respecto la Subdirección Operativa de esta Institución, mediante **Oficio No. 8208-2024/ERG-mc, [Ver folio 0003]**, hace del conocimiento que el Protocolo de seguridad del referido centro penal, se encuentra en proceso de actualización de conformidad a la naturaleza del mismo, con el fin de mejorar las condiciones de los privados de libertad, garantizando la guarda, custodia, rehabilitación y readaptación de acuerdo a las normas internacionales de derechos humanos.

c) Mecanismos de supervisión y control de los reclusos que se establecerán dentro de las nuevas instalaciones, en el cumplimiento de las normas de derechos humanos.

La Subdirección Operativa de esta Institución, mediante **Oficio No. 8208-2024/ERG-mc, [Ver folio 0003]**, comunica que, dentro de los controles que se implementaran en el centro penal, se pueden mencionar; scanner corporal y de maletas, equipos de Inspectoría Central, asignación de nuevos Agentes Penitenciarios al Centro de Alta Seguridad, Canadá, Escuintla, quienes se encuentran en proceso minucioso de confiabilidad, entre otros controles, impulsando un modelo de Gestión Penitenciaria Segura, ya que el propósito es tener un mayor y mejor control de la población privada de libertad.

d) Medidas en temas de visitas, recreación, educación o laboral, sanidad, atención médica y seguridad, que se implementaran para mejorar las condiciones de los internos en el centro carcelario referido.

De acuerdo a lo antes manifestado, la Subdirección de Rehabilitación Social de esta Institución, por medio del **Oficio No. 04611-2024/SRS/HMFCH/mlcl, [Ver folio 0004]**, comunica lo siguiente: El Departamento de Educación en **Oficio No. 4,598-2024SDRS/DEPTO-EDUC/HSMJ/eo, [Ver folio 0006]**, informa que se apegará a la reestructuración, lineamientos y protocolos de seguridad que las autoridades de la Dirección General del Sistema Penitenciario emitan al momento de habilitar nuevamente el centro penal en mención, esto con la finalidad de brindar la cobertura educativa a la población privada de libertad que sea reasignada en las instalaciones.

Asimismo, el Departamento de Servicios Médicos de la Subdirección de Rehabilitación Social, mediante **Oficio No. 781-2024 Ref. DGSP.SRS.SERMED.HMFCH/jd, [Ver folio 0007]**, comunica que en el referido centro penal, cuenta con una clínica médica y personal de enfermería de ocho por ocho días, garantizando una atención oportuna y permanente a la población reclusa, las veinticuatro horas y los trescientos sesenta y cinco días del año, a la población reclusa que sea reasignada.

El Departamento de Trabajo Social a través del **Oficio No. 04601-2024/SRS/HMFCH/aige Ref. Coordinación de Trabajo Social [Ver folio 0008]**, informa que cuenta con profesionales de Trabajo Social, asignados a los diferentes centros penales, los cuales realizan actividades enfocadas en la sana recreación de las personas privadas de libertad cada mes, tanto a nivel cultural como deportivo, mismas que se implementaran de nuevo, al momento de que la Dirección General del Sistema Penitenciario, habilite el centro penal en referencia, tomando en cuenta los lineamientos y medidas de seguridad que establezcan con el fin de que los privados de libertad gocen de los beneficios de estas actividades.

El Departamento de Productivo Laboral en **Oficio No. 4616-2024 Productivo Laboral/ls, [Ver folio 0009]**, informa que dentro de su planificación sigue en el desarrollo de programas de capacitación y proyectos laborales para cumplir con los objetivos de la Subdirección de Rehabilitación Social.

En cuanto al tema de visitas y seguridad, como ya se indicó con anterioridad a través de la Subdirección Operativa, estos se encuentra incluidos en los Protocolos de Seguridad del referido centro penal, los cuales están en proceso de actualización, esto con la finalidad de implementar mejoras en las condiciones tanto de las mismas, como para los privados de libertad que en su momento pernoctaran en dicho centro carcelario.

e) Planes de formación y capacitación del personal del sistema penitenciario asignados al centro carcelario aludido, que se contempla impartir en el marco de derechos humanos.

Aunado a lo anterior, la Escuela de Estudios Penitenciarios por medio del **230-2024 Ref. EEP/SERB/CFCIP/mx [Ver folio 010 al folio 0015]**, informa que durante el presente año ha desarrollado diferentes talleres con enfoque en Derechos Humanos al personal penitenciario siendo los siguientes:

- ✓ Sensibilización de Género y Respeto a los Derechos Humanos.
- ✓ Uso Racional de la Fuerza, Primero Auxilios y Sentencia del 29 de febrero del 2016 Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- ✓ Segunda Edición del Taller de Sensibilización de Género y Respeto a los Derechos Humanos.
- ✓ Buena Gestión Penitenciaria y Derechos Humanos.

Asimismo esa casa de estudios, tiene programado desarrollar el Taller denominado "Ley y Reglamento del Mecanismo Nacional Oficina de Prevención de la Tortura".

f) Impacto esperado de las actualizaciones en la rehabilitación y reintegración de los internos de la cárcel "El Infiernito".

La Subdirección de Rehabilitación Social de esta Institución, por medio del **Oficio No. 04611-2024/SRS/HMFCH/mlcl**, hace del conocimiento que el Departamento de Educación **Oficio No. 4,598-2024SDRS/DEPTO-EDUC/HSMJ/eo, [Ver folio 0006]**, como ente encargado de planificar y coordinar los diversos programas educativos que se llevan a cabo en los diferentes centros carcelarios tanto de Detención Preventiva como de Cumplimiento de Condena a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario, visualiza que entre la nueva reestructuración que se está realizando en el centro carcelario "El Infiernito" se tome en cuenta la necesidad de habilitar espacios específicos para impartir los procesos educativos a la población privada de libertad que sea ubicada en ese centro carcelario, con el fin de brindarles las herramientas educativas para su formación académica y por ende lograr una reinserción integral dentro de la sociedad.

- g) Cualquier otra información que se estime pertinente en relación a las buenas condiciones de detención, así como en cuanto al resguardo y respeto de los derechos humanos de los reclusos.**

Al respecto esta Dirección General del Sistema Penitenciario, hace de su conocimiento que a través de las diferentes subdirecciones que conforman esta Institución, trabajan en conjunto y unen esfuerzos, con la finalidad de brindar la mejor atención en lo que respecta al tema de privados de libertad, así como de los diferentes centros carcelarios que se encuentran bajo la administración de esta Institución, toda vez que se busca velar porque los derechos humanos de las personas reclusas sean respetados, de conformidad a lo establecido en la Ley del Régimen Penitenciario, cumpliendo a cabalidad con los fines de esta Dirección General, manteniendo la custodia y seguridad de las personas reclusas en resguardo de la sociedad y, proporcionar a las personas reclusas las condiciones favorables para su educación y readaptación a la sociedad, que les permita alcanzar un desarrollo personal durante el cumplimiento de la pena y posteriormente reintegrarse a la sociedad.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

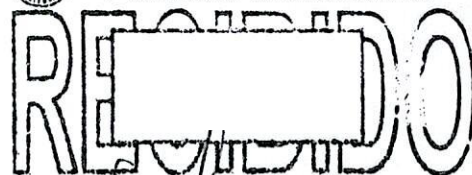
Atentamente,

Roger Mauricio Herrera Arriaga
Asesor Técnico
Subdirección de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Sistema Penitenciario

 Abogada Audry Lucrecia
Chinchilla Monterroso de Gámez
Coordinadora de Asuntos Jurídicos
Subdirección de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Sistema Penitenciario

Vo.Bo:

 Abogado Manuel Salvador Urbina Bello
Subdirector de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Sistema Penitenciario



Hora: _____ Firma: MA. VLP
Quien Recibe: _____

SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Guatemala, 12 de julio de 2024.
Oficio No. 695-2024 Ref. /SUBPLAN/CNRO/sz.

Licenciado.
Manuel Salvador Urbina Bello.
Subdirector de Asuntos Jurídicos.
Dirección General del Sistema Penitenciario.
Guatemala.
Presente.

Estimado Licenciado Urbina:

De manera atenta y respetuosa, me dirijo a usted para dar respuesta a la Boleta de trámite No. 15887 emitida por el Despachos General, la cual contiene el oficio REF.UAI/JS-1418-2024/dmpe, procedente la Procuraduría General de la Nación (PGN).

En relación a lo interior la Procuraduría General de la Nación (PGN), solicita información de lo siguiente:

- a) Información sobre el proyecto de remodelación planificado para las instalaciones del centro carcelario conocido como "El Infiernito", al respecto detallar:
- Especificaciones técnicas de las mejoras en infraestructura respecto de la condición física (incluida ventilación e iluminación), sanitaria (respecto de los servicios básicos) y de seguridad con que contarán las instalaciones.
 - Si las remodelaciones planificadas contemplan que las instalaciones cumplan con las normas internacionales de derechos humanos, explicar de qué forma.

En referencia a lo anterior la Subdirección de Planificación de la Dirección General del Sistema Penitenciario (DGSP), informa lo siguientes:

Para el primer apartado se redactan las especificaciones técnicas de las mejoras en infraestructura:

1. Remozamiento y mejoramiento de muros divisorios y estructurales del Centro; por lo que se procedió a eliminar filtraciones, humedales, moho, fisuras, agrietamientos, graffiti de pandillas, pinturas existente deteriorada, desprendimiento de repellos en general y recubrimiento de caletas descubiertas con concreto.
2. Se aplicó en las paredes un nuevo repello con cemento y arena, y de acabado final con Monocapa blanco.
3. En algunos servicios sanitarios se instalará nueva instalación de agua potable y en otras solamente reparaciones.

4. En cuanto a las instalaciones de aguas negras (Drenaje) se realizó las respectivas limpiezas y mantenimiento.
5. Se realizará nueva instalación eléctrica de todo el módulo de sectores.
6. Reparación de ventanas, puertas y esclusas, y se abrirán nuevas aberturas para vanos de ventanas y puertas, como también el sellado de ventanas y puertas que son necesarias.

Para el segundo apartado se redactan lo siguientes:

1. Se realizará la reorganización de todos los sectores del Centro de Alta Seguridad, lo cual conlleva a la adaptación de las recomendaciones del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en materia de alojamiento y capacidad carcelaria, en dónde se estipula que cada persona privadas de libertad (PPL) debe de tener 3.40 m² en una celda compartida con otros reclusos.
2. Se independizará el área de administración, cuadra de agentes y equipo multidisciplinario del módulo de los sectores de los PPL, con el fin de proporcionar seguridad y logística operativa a los agentes que estarán a cargo de la custodia y funcionamiento del Centro.

Sin más que agregar, me suscribo de usted, atentamente,

Salvador Zenteno García
Arquitecto
Colegiado No. 3657

 **Enrique Ramírez Ramírez Acuña**
Coordinador de Infraestructura
en Funciones
Dirección General del Sistema Penitenciario

 **Clansi Nereida Rodríguez Ochoa**
Subdirectora de Planificación
en Funciones
Dirección General del Sistema Penitenciario
Vo. Bo.

C.c. Archivo.

Ministerio de Gobernación

Dirección General del
Sistema Penitenciario

0003

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

Guatemala, 11 de Julio de 2024
Oficio No. 8208-2024/ERG-mc

Licenciado

Manuel Salvador Urbina Bello

Subdirector de Asuntos Jurídicos

Dirección General del Sistema Penitenciario

Su Despacho

De manera atenta me dirijo a usted, en atención a boleta de tramite No. 16249 de fecha 10 de julio de 2024, emanado por el Despacho Superior, referente al Oficio-dm-aedh-1250-2024/FJJI/Knez/ima RC/202424033, de fecha 10 de julio de 2024, suscrito por la Licda. Evelyn Matta Asistente del Despacho Superior, Ministerio de Gobernación, en relación a oficio Ref. UAI/JS-1425-2024/dmpe remitido por el Licenciado Julio Santiz, Jefe de la Unidad de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la Nación, en el cual solicita un informe circunstanciado y documentación referente a las condiciones de la cárcel de Alta Seguridad, Canadá Escuintla "El Infiernito", de lo anterior la Subdirección Operativa emite la siguiente opinión:

Inciso b. protocolos nuevos o actualizados conforme a la remodelación de las instalaciones, para el tratamiento de los reclusos del centro carcelario de mérito.

El protocolo de seguridad del centro penal aludido en la presente, se encuentra en proceso de actualización según la naturaleza de la misma, con el fin de mejorar las condiciones de los privados de libertad, garantizado la guarda, custodia, rehabilitación y readaptación de acuerdo a las normas internacionales de derechos humanos.

Inciso c. Mecanismos de supervisión y control de los reclusos que se establecerán dentro de las nuevas instalaciones, en el cumplimiento de las normas de derechos humanos. Dentro de los controles que se implementaran en el centro penal, se pueden mencionar; scanner corporal y de maletas, equipos de Inspectoría Central, asignación de nuevos agentes penitenciarios al Centro de Alta Seguridad Canadá Escuintla, quienes se encuentran en proceso minucioso de confiabilidad, entre otros controles, impulsando un modelo de gestión penitenciaria segura, ya que el propósito es tener un mayor y mejor control de la población privada de libertad.

Sin otro particular,

Atentamente;



Eddy Ronaldo García
Subdirector Operativo en Funciones
Dirección General del Sistema Penitenciario



Dirección General del Sistema Penitenciario
Subdirección de Asuntos Jurídicos

RECIBIDO

Hora: 14:00 Firma:
Quien Recibió:

SUBDIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN SOCIAL
Oficio No.04611-2024/SRS/HMFCH/mlcl

Guatemala 11 de julio de 2024

Licenciado

Manuel Salvador Urbina Bello

Subdirección de Asuntos Jurídicos

Dirección General del Sistema Penitenciario

Presente

Estimado Licenciado:

Le saludo cordialmente deseándole éxitos en sus actividades diarias. El motivo de la presente es para dar respuesta al oficio REF.UAI/JS-1425-2024/dmpe de fecha 05 de julio de 2024 emitido por el Licenciado Julio Santiz Jefe de la Unidad de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la Nación, en cuanto a seguimiento al cumplimiento de sentencia del caso **Rodríguez Revolorio y Otros Vs. Guatemala** en donde la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "Corte IDH"), ha comunicado a Guatemala la Resolución de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia de fecha 14 de marzo de 2024 (adjunta) en la cual en su punto resolutivo sexto, requiere al Estado informar sobre las medidas de reparación pendientes de cumplimiento dentro del caso de mérito, a más tardar el 5 de agosto de 2024.

Haciendo mención que la Corte IDH resolvió en sentencia¹, entre otros puntos el siguiente "(...) adoptar, dentro de un plazo razonable, las medidas necesarias para que las condiciones de la cárcel de "El infiernito" se adecue a las **normas internacionales de derechos humanos y en particular, se eliminen las diferencias detectadas en la sentencia** (punto resolutivo decimo de la sentencia) (...).

Derivado de lo anterior, la Subdirección de Rehabilitación Social da respuesta específicamente a los incisos "d y f" mismos que detallan a continuación:

d). Medidas en temas de visitas, recreación, educación o laboral, sanidad, atención médica y seguridad, que se implementarán para mejorar las condiciones de los internos en el centro carcelario referido.

El Departamento de Educación informa que se apegará a la restructuración y lineamientos y protocolos de seguridad que las autoridades de la Dirección General del Sistema Penitenciario como tal; emitan al momento de habilitar nuevamente el centro carcelario en mención, esto con la finalidad de brindar la cobertura educativa a la población privada de libertad que sea reasignada en las instalaciones.

El Departamento de Trabajo Social informa que cuenta con profesionales de Trabajo Social, asignados a los diferentes centros penales, los cuales realizan actividades enfocadas en la sana recreación de las personas privadas de libertad cada mes, tanto a nivel cultural como deportivo, mismas que se implementaran de nuevo, al momento de que la Dirección General del Sistema Penitenciario, habilite el centro penal en referencia, tomando en cuenta los lineamientos y medidas de seguridad que establezcan con el fin de que los privados de libertad gocen de los beneficios de estas actividades.

El Departamento de Servicios Médicos de la Subdirección de Rehabilitación Social informa que el referido Centro de Detención cuenta con una clínica médica y personal de enfermería en turnos de 8 por 8 días, garantizando una atención oportuna y permanente a la población reclusa las 24 horas de día y los 365 días del año, a la población reclusa que sea reasignada.

El Departamento de Productivo Laboral informa que dentro de su planificación sigue en el desarrollo de programas de capacitación y proyectos laborales para cumplir con los objetivos de la Subdirección de Rehabilitación Social.

f). Impacto esperado de las actualizaciones en la rehabilitación y reintegración de los internos de la cárcel "El infiernito"

En este caso el Departamento de Educación, como ente encargado de planificar y coordinar los diversos programas educativos que se llevan a cabo en los diferentes centros carcelarios tanto de Detención Preventiva como de Cumplimiento de Condena a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario, visualiza que entre la nueva restructuración que se está realizando en el centro carcelario "El Infiernito" se tome en cuenta la necesidad de habilitar espacios específicos para impartir los procesos educativos a la población privada de libertad que sea ubicada en ese centro carcelario, con el fin de brindarles las herramientas educativas para su formación académica y por ende lograr una reinserción integral dentro de la sociedad.

Sin otro particular, me suscribo de usted

Atentamente,



Helen Maribel Fuentes Chavarría
SUBDIRECTORA DE REHABILITACIÓN
SOCIAL EN FUNCIONES
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO

**DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO
SUBDIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN SOCIAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

Oficio No. 4,598-2024
Ref. SDRS/DEPTO-EDUC/HSMJ/eo

Guatemala, 11 julio de 2024

Licenciada.
Helen Maribel Fuentes Chavarría
Subdirectora de Rehabilitación Social en Funciones
Presente

Licenciada Fuentes.

Por este medio me dirijo a usted en referencia al oficio REF.UAI/JS-1425-2024/dmpe de fecha 05 de julio de 2024 emitido por la Procuraduría General de la Nación, en cuanto a seguimiento al cumplimiento de sentencia del caso **Rodríguez Revolorio y Otros Vs. Guatemala** en donde la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante "Corte IDH"), ha comunicado a Guatemala la Resolución de Supervisión de Cumplimiento de Sentencia de fecha 14 de marzo de 2024 (adjunta) en la cual en su punto resolutivo sexto, requiere al Estado informar sobre las medidas de reparación pendientes de cumplimiento dentro del caso de mérito, a más tardar el 5 de agosto de 2024.

Haciendo mención que la Corte IDH resolvió en sentencia¹, entre otros puntos el siguiente "(...) adoptar, dentro de un plazo razonable, las medidas necesarias para que las condiciones de la cárcel de "El infiernito" se adecue a las normas internacionales de derechos humanos y en particular, se eliminen las diferencias detectadas en la sentencia (punto resolutivo decimo de la sentencia) (...).

Derivado de lo anterior, la Subdirección de Rehabilitación Social da respuesta específicamente a los incisos "d y f" mismos que detallan a continuación:

d). Medidas en temas de visitas, recreación, educación o laboral, sanidad, atención médica y seguridad, que se implementarán para mejorar las condiciones de los internos en el centro carcelario referido.

En respuesta al presente inciso, el Departamento de Educación informa que se apegará a la restructuración y lineamientos y protocolos de seguridad que las autoridades de la Dirección General del Sistema Penitenciario como tal; emitan al momento de habilitar nuevamente el centro carcelario en mención, esto con la finalidad de brindar la cobertura educativa a la población privada de libertad que sea reasignada en las instalaciones.

f). Impacto esperado de las actualizaciones en la rehabilitación y reintegración de los internos de la cárcel "El infiernito"

En este caso el Departamento de Educación, como ente encargado de planificar y coordinar los diversos programas educativos que se llevan a cabo en los diferentes centros carcelarios tanto de Detención Preventiva como de Cumplimiento de Condena a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario, visualiza que entre la nueva restructuración que se está realizando en el centro carcelario "El Infiernito" se tome en cuenta la necesidad de habilitar espacios específicos para impartir los procesos educativos a la población privada de libertad que sea ubicada en ese centro carcelario, con el fin de brindarles las herramientas educativas para su formación académica y por ende lograr una reinserción integral dentro de la sociedad.

Sin otro particular me suscribo,

Atentamente,



PEM/Hidalgo/SUBDIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN SOCIAL
Coordinadora del Departamento de Educación
Subdirección de Rehabilitación Social
Dirección General del Sistema Penitenciario

c.c. Archivo

Oficio No. 781-2024
Ref. DGSP.SRS.SERMED.HMFCH/jd

Guatemala, 11 de julio de 2024

Licenciada
Helen Maribel Fuentes Chavarría
Subdirectora de Rehabilitación Social en Funciones
Dirección General del Sistema Penitenciario
Su Despacho

Respetable Licenciada Fuentes:

De manera atenta me dirijo a usted, en seguimiento al **Oficio REF. UAI/JS-1425-2024/dmpe** de fecha 05 de julio del año 2024, *suscrito por el Licenciado Julio Santiz, Jefe de la Unidad de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la Nación –PGN*, referente a la información solicitada acerca del **caso Rodríguez y Otros Vs. Guatemala**, para el cual requieren informe circunstanciado y documentos de soporte.

- d) Medidas en temas de visitas, recreación, educación o laboral, sanidad, atención médica y seguridad, que se implementarán para mejorar las condiciones de los internos en el centro carcelario referido.**

El Departamento de Servicios Médicos de la Subdirección de Rehabilitación Social informa que el referido Centro de Detención cuenta con una clínica médica y personal de Enfermería en turnos de 8 por 8 días, con el objeto de garantizar una atención oportuna y permanente las 24 horas del día y los 365 días de año, a la población reclusa que sea reasignada.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Departamento de Servicios Médicos

C.c. archivo

Oficio No.04601-2024/SRS/HMFCH/aige
Ref. Coordinación de Trabajo Social
Guatemala 11 de julio de 2024

Licenciada

Helen Maribel Fuentes Chavarria

Subdirectora de Rehabilitación Social en funciones

Dirección General del Sistema Penitenciario

Presente

Estimada Licenciada Fuentes Chavarria:

Le saludo cordialmente deseándole éxitos en sus actividades diarias. El motivo de la presente es para dar respuesta al Oficio – dm-aedh-1250-2024/FJJI/knz/ima RC/202424033 emitido por la Licda. Evelyn Matta, asistente del despacho Superior del Ministerio de Gobernación, le informo:

En base a lo anterior, la Subdirección de Rehabilitación Social da respuesta al inciso **"d) Medidas en temas de visitas, recreación, educación o laboral, sanidad, atención, médica y seguridad, que se implementan para mejorar las condiciones de los internos en el centro carcelario referido."**

El departamento de Trabajo Social informa que cuenta con profesionales de Trabajo Social, asignados a los diferentes centros penales, los cuales realizan actividades enfocadas en la sana recreación de las personas privadas de libertad cada mes, tanto a nivel cultural como deportivo, mismas que se implementaran de nuevo, al momento de que la Dirección General del Sistema Penitenciario, habilite el centro penal en referencia, tomando en cuenta los lineamientos y medidas de seguridad que establezcan con el fin de que los privados de libertad gocen de los beneficios de estas actividades.

Sin otro particular, me suscribo de usted

Atentamente,

Linda María L. Córdova
TRABAJADORA SOCIAL
COLEGIADA No. 19,462



Coordinación de Trabajo Social
Dirección General del Sistema Penitenciario

SUBDIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN SOCIAL

Departamento Productivo Laboral
Oficio No.4616-2024 Productivo Laboral/ls

Guatemala, 11 de Julio de 2024

Licenciada

Helen Maribel Fuentes Chavarria

Subdirectora de Rehabilitación Social en Funciones

Dirección General del Sistema Penitenciario

Su Despacho

Licenciada Fuentes Chavarria

De manera atenta me dirijo a usted, para referirme a Oficio DM-AEDH-1250-2024/FJJI/imaR/2024 Entidad Ministerio de Gobernación de fecha 10/07/2024. ... Guatemala 10 de julio de 2024. OFICIO-DM-AEDH-1250-2024/FJJI/imaRC/202424033, signado por Licda Evelyn Matta Asistente del Despacho Superior Ministerio de Gobernación.

En la cual indica que están dando seguimiento al cumplimiento de la sentencia del caso Rodríguez Revolorio y otros Vs. Guatemala, ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

f) Impacto esperado de las actuaciones en la rehabilitación y reintegración de los internos de la cárcel el Infiernito

Derivado a lo anterior este Departamento de Productivo Laboral dentro de su planificación anual sigue en el desarrollo de programas de capacitación y proyectos laborales para cumplir con los objetivos de la Subdirección de Rehabilitación Social.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

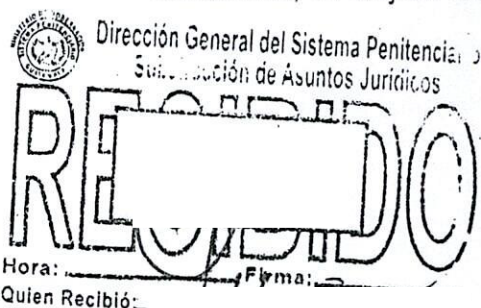
Ligia Dolores Soto Henríquez
Encargada Laboral



Oficio No. 230-2024 Ref. EEP/SERB/CFCIP/mx.
Guatemala, 11 de julio de 2024.

Licenciado:

Manuel Salvador Urbina Bello
Subdirector de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Sistema Penitenciario
Presente.



Respetable Licenciado Urbina Bello:

Reciba un cordial y atento saludo por parte de la Escuela de Estudios Penitenciarios, esperando que sus actividades laborales en beneficio de esta institución sean cada día mejor.

El motivo de la presente, es para dar respuesta al documento Ref UAI/JS-1415-2024/dmpe, de la Procuraduría General de la Nación -PGN- de fecha 05 de julio de 2024. Referente al Caso **Rodríguez Revolorio y Otros Vs. Guatemala** ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos -CIDH-, en el inciso e, literalmente indica: **"Planes de formación y capacitación del personal del sistema penitenciario asignados al centro carcelario aludido, que se contempla impartir en el marco de derechos humanos"**.

La Escuela de Estudios Penitenciarios, de acuerdo a su competencia, informa que durante el presente año ha desarrollado diferentes talleres con enfoque en Derechos Humanos al personal penitenciario siendo los siguientes:

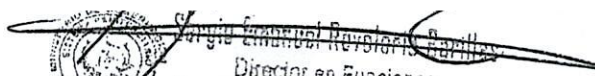
- Sensibilización de Género y Respeto a los Derechos Humanos. El cual estuvo dirigido a Directoras, Subdirectoras, Rectoras, Auxiliares de Rectoras, Jefes de Seguridad, Oficiales de Seguridad, Encargados de Nominas, Comandantes de Guardia, Enfermeros de la Dirección General del Sistema Penitenciario.
- Uso Racional de la Fuerza, Primeros Auxilios y Sentencia del 29 de febrero del 2016 Corte Interamericana de Derechos Humanos. El cual estuvo dirigido al personal Directores, Subdirectores, Alcaldes, Rectoras, Jefes de Seguridad y personal de enfermería de los Centros de Detención a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario.
- Se desarrolló la Segunda Edición del taller de "Sensibilización de Género y Respeto a los Derechos Humanos". El cual estuvo dirigido a los guardias penitenciarios, asignados en los diferentes centros de detención a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario.
- Buena Gestión Penitenciaria y Derechos Humanos, el cual estuvo dirigido a Directores, Subdirectores, Alcaldes, Rectoras, Jefes de Seguridad, Oficiales de Seguridad y comandantes de Guardia, asignados a los diferentes centros de detención a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario.

Asimismo, esta casa de estudios tiene programado desarrollar el taller denominado **"Ley y Reglamento del Mecanismo Nacional Oficina de Prevención de la Tortura"** dirigido al personal operativo y administrativo de la Dirección General del Sistema Penitenciario, el cual se desarrollará con el apoyo interinstitucional de la Dirección de Educación y Formación de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, el día 12 de julio del presente año, modalidad virtual.

Sin otro particular, me suscribo de usted;

Atentamente:

C.c. Dirección General
C.c. Archivo.


Yorgio Emmanuel Revolorio Revilla
Director en Funciones
Escuela de Estudios Penitenciarios

Convocatoria No. 001-2024

LA ESCUELA DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 195-2017, Artículo 47 de la Ley del Régimen Penitenciario:

CONVOCA A:

Directoras, Subdirectoras, Rectoras, Auxiliares de Rectoras, Jefes de Seguridad, Oficiales de Seguridad, Encargados de Nóminas, Comandantes de Guardia y Enfermeros de la Dirección General del Sistema Penitenciario al:

"TALLER SENCIBILIZACIÓN DE GENERO Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS"

El presente taller tiene por finalidad que el personal operativo adquiera conocimientos sobre conceptos básicos acerca de la población LGBTIQ+ y que se sensibilicen sobre conceptos básicos y el trato adecuado a las personas que pertenecen a la población LGBTIQ+.

El proceso de inscripción del taller, se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. Requisitos:

- Formar parte de la Dirección General del Sistema Penitenciario.

2. Asignación:

- La Distribución del personal estará a cargo de la Subdirección Operativa, de la Dirección General del Sistema Penitenciario, con un cupo limitado de 50 participantes por grupo (grupos A y B). Reiterando que el taller está programado para el personal que se encuentre descansando.

3. Procedimiento de Convocatoria:

- Difusión general de manera física o digital de la convocatoria a la Subdirección Operativa de la Dirección General del Sistema Penitenciario y Subdirección de Rehabilitación Social, para que sea socializada a las autoridades de los Centros de Detención a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario y enfermeros de los Centros de Detención siguientes:
 - ✓ Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa Zona 18.
 - ✓ Centro de Orientación Femenino -COF-
 - ✓ Centro de Cumplimiento de Condena para Mujeres Fraijanes I.

4. Requisitos para obtener diploma:

- Presentar copia de DPI (el día del taller).
- Llenar ficha de inscripción (el día del taller).
- Los participantes que inician el taller deberán finalizarlo.

5. Lugar, modalidad y característica del Taller:

- Salón de Usos Múltiples de la Escuela de Estudios Penitenciarios, Fraijanes.
- Modalidad Presencial
- Horario de 09:00 a 12:00 Hrs. Única Sesión.

6. Fechas:

Grupo "B"
26/01/2024

Grupo "A"

- 02/02/2024

7. Impartido por:

- Escuela de Estudios Penitenciarios
- Asociación LAMBDA

8. Contactos:

- Cualquier duda, realizarla al correo electrónico,

9. Se entregará diploma a las personas que cumplan con el programa de estudio.

Msc. Sergio Samuel Hernández Vela López
DIRECTOR GENERAL
Dirección General del Sistema Penitenciario

Dirección General del Sistema Penitenciario

Convocatoria No. 04-2024

LA ESCUELA DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 195-2017, Artículo 47 de la Ley del Régimen Penitenciario:

CONVOCA A:

Directores, Subdirectores, Alcaldes, Rectoras, Jefes de Seguridad y Enfermeros de la Dirección General del Sistema Penitenciario al:

"TALLER USO RACIONAL DE LA FUERZA, PRIMEROS AUXILIOS Y SENTENCIA DEL 29 DE FEBRERO 2016 CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS"

Con el objetivo de fortalecer los conocimientos y habilidades de los empleados penitenciarios para garantizar una actuación apegada al marco legal vigente.

El proceso de inscripción del curso, se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

Requisitos:

- Formar parte de la Dirección General del Sistema Penitenciario.
- Tener nombramiento de Director, Subdirector, Alcalde, Rectora, Jefe de Seguridad y Enfermero.

2. Asignación:

- La Distribución del personal estará a cargo de la Subdirección Operativa y Subdirección de Rehabilitación Social de la Dirección General del Sistema Penitenciario, con un cupo limitado por sesión de participantes por grupo (A y B). Reiterando que el taller está programado para el personal que se encuentre de descanso.

3. Procedimiento de Convocatoria:

- Difusión general de manera física o digital de la convocatoria a la Subdirección Operativa de la Dirección General del Sistema Penitenciario, para que sea socializada a las autoridades de los Centros de Detención a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario.

4. Requisitos para obtener diploma:

- Presentar copia de DPI (el día del taller).
- Llenar ficha de inscripción (el día del taller).
- Los participantes que inician el taller deberán finalizarlo.

5. Lugar, modalidad y característica del curso:

- Salón de Usos Múltiples de la Escuela de Estudios Penitenciarios, Fraijanes.
- Modalidad Presencial
- Horario Módulo I: 9:00 a 12:00 y de 12:30 a 15:30 hrs.
- Horario Módulo II: 9:00 a 14:00 hrs.

6. Fechas: Dos sesiones

- Grupo B: 8 y 22 de marzo de 2024
- Grupo A: 15 de marzo y 12 de abril del 2024
- Revisar programación adjunta para verificación de horarios y fechas de ejecución de cada una de las sesiones por grupo.

7. Impartido por:

- Escuela de Estudios Penitenciarios
- Personal de la DGSP especializado en el área.
- Consejo Nacional Para la Atención de las Personas con Discapacidad CONADI

8. Contactos:

- Cualquier duda, realizarla al correo electrónico,

9. Se entregará diploma a las personas que cumplan con la asistencia total del taller.

Sergio Manuel Revollo Blandón
Director en Funciones
Escuela de Estudios Penitenciarios
GUATEMALA, C.A.

Vo.Bo. Samuel Humberto Vela López
DIRECTOR GENERAL
Dirección General del Sistema Penitenciario

Convocatoria No. 09-2024
LA ESCUELA DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 195-2017, Artículo 47 de la Ley del Régimen Penitenciario:

CONVOCA A:

Agentes de Penitenciaros asignados a los distintos Centros de Detención a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario al:

"TALLER SENSIBILIZACIÓN DE GENERO Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS"

El taller tiene como finalidad que el personal Operativo adquiera conocimientos sobre conceptos básicos acerca de la población LGBTQ+ y que se sensibilicen al adecuado trato a las personas que pertenecen a la diversidad de género y con ello el respeto a los Derechos Humanos.

El proceso de inscripción del taller, se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Requisitos:

- Formar parte del personal de agentes penitenciaros de los diferentes Centros de Detención a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario.

2. Asignación:

- La Distribución del personal estará a cargo de la Subdirección Operativa de la Dirección General del Sistema Penitenciario, con un cupo máximo de 175 participantes por grupo (grupos A y B). Reiterando que el taller está programado para el personal que se encuentre de descanso.

3. Procedimiento de Convocatoria:

- Difusión general de manera física o digital de la convocatoria a la Subdirección Operativa, de la Dirección General del Sistema Penitenciario, para que sea socializada a las autoridades de los diferentes Centros de Detención a cargo de la DGSP, los cuales deberán seleccionar a ocho (08) agentes penitenciaros por centro de detención.

4. Requisitos para obtener diploma:

- Presentar copia de DPI (el día del taller).
- Llenar ficha de Inscripción (el día del taller).
- Los participantes que inician el taller deberán finalizarlo.

5. Lugar, modalidad y característica del Taller:

- Instalaciones de la Escuela de Estudios Penitenciaros
- Horario de 09:00 a 12:00 horas. Única sesión

6. Fechas:

Grupo "B"	Grupo "A"
29/05/2024	05/06/2024

7. Impartido por:

- Personal de la Asociación LAMBDA
- Escuela de Estudios Penitenciaros

8. Contactos:

- Cualquier duda, realizarla al correo electrónico,

9. Se entregará diploma a las personas que cumplan con el programa de estudio.

Vo. Bo.


Miguel Manuel Devolero Barrios
Director en Funciones
Escuela de Estudios Penitenciaros


Mr. Sergio Sánchez Humberto Vela López
DIRECTOR GENERAL
Dirección General del Sistema Penitenciario

Convocatoria No. 08-2024

LA ESCUELA DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 195-2017, Artículo 47 de la Ley del Régimen Penitenciario:

CONVOCA A:

Directores, Subdirectores, Alcaldes, Rectoras, Jefes de Seguridad, Oficiales de Seguridad y Comandantes de Guardia de los Centros de Detención a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario al:

"TALLER BUENA GESTIÓN PENITENCIARIA Y DERECHOS HUMANOS"

Fortalecer los conocimientos y capacidades de los empleados penitenciarios, con el fin reforzar sus competencias en el área de gestión penitenciaria, garantizar actuaciones apegadas al marco legal vigente y el debido respeto a los Derechos Humanos.

El proceso de inscripción del taller, se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Requisitos:

- Formar parte del personal de agentes penitenciarios con funciones de Directores, Subdirectores, Alcaldes, Rectoras, Jefes de Seguridad, Oficiales de Seguridad y Comandantes de Guardia de los diferentes Centros de Detención a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario.

2. Asignación:

- La Distribución del personal estará a cargo de la Subdirección Operativa de la Dirección General del Sistema Penitenciario, con un cupo de 150 participantes por grupo (grupos A y B). Reiterando que el taller está programado para el personal que se encuentre de descanso.

3. Procedimiento de Convocatoria:

- Difusión general de manera física o digital de la convocatoria a la Subdirección Operativa, de la Dirección General del Sistema Penitenciario, para que sea socializada a todas las autoridades de los diferentes Centros de Detención a cargo de la DGSP.

4. Requisitos para obtener diploma:

- Presentar copia de DPI (el día del taller).
- Llenar ficha de inscripción (el día del taller).
- Los participantes que inician el taller deberán finalizarlo.

5. Lugar, modalidad y característica del Taller:

- Instalaciones de la Escuela de Estudios Penitenciarios
- Horario de 08:30 a 13:00 horas. Única sesión

6. Fechas:

Grupo "A"	Grupo "B"
24/05/2024	31/05/2024

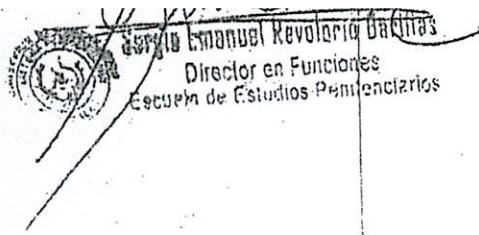
7. Impartido por:

- Personal de la Escuela de Estudios Penitenciarios, Subdirección de Recursos Humanos de la DGSP y de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

8. Contactos:

- Cualquier duda, realizarla al correo electrónico,

9. Se entregará diploma a las personas que cumplan con el programa de estudio.


Sergio Manuel Revolorio Balcas
Director en Funciones
Escuela de Estudios Penitenciarios

Vo.Bo.


Sr. Sergio Samuel Humberto Vela López
DIRECTOR GENERAL
Dirección General del Sistema Penitenciario

Convocatoria No. 014-2024

LA ESCUELA DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 195-2017, Artículo 47 de la Ley del Régimen Penitenciario:

CONVOCA A:

Personal Operativo y Administrativo de la Dirección General del Sistema Penitenciario al:

"TALLER LEY Y REGLAMENTO DEL MECANISMO NACIONAL OFICINA DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA"

El objetivo del taller es fortalecer conocimientos en temas de Prevención de la Tortura.

El proceso de inscripción del taller, se realizará de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. Requisitos:

- Formar parte de la Dirección General del Sistema Penitenciario.

2. Asignación:

- El taller tendrá un cupo de 250 participantes.

3. Procedimiento de Convocatoria:

- Difusión general de manera física o digital de la convocatoria a las Subdirecciones y/o Unidades de la Dirección General del Sistema Penitenciario y autoridades de los centros de detención para que sea socializada.

4. Requisitos para obtener diploma:

- Solicitar enlace electrónico del formulario de inscripción y link del taller al correo electrónico
Un día antes del desarrollo del mismo.
- Adjuntar copia de DPI.

5. Lugar, modalidad y característica del Taller:

- Lugar: Plataforma Zoom
- Modalidad: virtual (única sesión).
- Horario: 10:00 a 12:00 horas.

6. Fecha:

- 12 de julio de 2024

7. Impartido por:

- Dirección de Educación y Formación de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura en coordinación con la Escuela de Estudios Penitenciarios.

8. Contactos:

- Cualquier duda, realizarla al correo electrónico,

9. Se entregará diploma a las personas que cumplan con el programa de estudio.

Vo. Bo.

 Jorge Manuel Revolorio Varrines
Director en Funciones
Escuela de Estudios Penitenciarios

 MSc. Cristian Musael López Morales
Director General en Funciones
Dirección General del Sistema Penitenciario